

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

- 548** *Resolución de 23 de diciembre de 2010, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la sanción por infracción muy grave impuesta a la entidad BNP Paribas, SA.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a la entidad BNP Paribas, S.A. por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra u), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 102 de dicho texto legal, la sanción impuesta mediante Orden Ministerial de fecha 26 de julio de 2010 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

«Imponer a BNP Paribas, S.A., por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra u), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con los artículos 31.6, 44 bis. 3 y 69 del mismo texto legal, al haber rebasado en el periodo que medió entre el 14 de mayo de 2009 y el 20 de junio de 2009, en dos ocasiones, el umbral del 5% en el capital social de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A., sin solicitud de autorización previa a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y descendido del mismo umbral, también en dos ocasiones, sin informar tampoco previamente a este organismo supervisor, una multa por importe de 60.000 euros (sesenta mil euros).»

Madrid, 23 de diciembre de 2010.—El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, P.S. (Ley 24/1988, de 28 de julio), el Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Fernando Restoy Lozano.